



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0098

BUENOS AIRES, 06 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3529-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CONOSUR LEVADURAS S.R.L., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00042889, solicita la incorporación de los depósitos sitios en la Av. Int. Francisco Rabanal 2444 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Av. Independencia 4535/4551 – Corrientes – Provincia de Corrientes; la baja del depósito ubicado en la Av. Independencia 5160 – Villa García – Provincia de Corrientes y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0098

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CONOSUR LEVADURAS S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00042889, con domicilio en la calle Aranguren 2893, Piso 2º D - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación de los depósitos sitios en la Av. Int. Francisco Rabanal 2444 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Av. Independencia 4535/4551 - Corrientes - Provincia de Corrientes y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

J.
ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: Blastre, Romina Verónica .(Mat. Nº 5.913).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 0622/07, bajo el Nº 00042889, a la firma CONO SUR LEVADURAS S.R.L., con depósito en la Av. Independencia 5160 - Villa García - Provincia de Corrientes.

J.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0098

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00042889, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3529-10-3

DISPOSICIÓN N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



0098



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0098

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, embutidos frescos, embutidos cocidos, embutidos secos, productos de la caza (envasados), , productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos.

- Alimentos farináceos.

J) - Alimentos azucarados.

- Alimentos vegetales.

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

- Productos estimulantes y fruitivos.

J



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa, Alimentos especiales.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

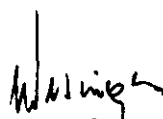
Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-3529-10-3

DISPOSICION N°

Ju

0098


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.